



**I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
ALCALDIA**

**ORDENA NOMBRAMIENTOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONCURSO PUBLICO AÑO 2024,
SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA
LEY N° 18.883 Y N° 19.378.**

DECRETO N° 1.915/2024.

PEMUCO, 02 de diciembre del 2024.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, texto refundido mediante DFL. N° 1 del 26 de Julio del 2004;

Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.883**, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales y sus posteriores modificaciones;

La **Ley N° 19.378**, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

La **Resolución Exenta N° 5.702/2024** de fecha 16 de noviembre del 2023, que aprueba la dotación autorización para el año 2024;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 159/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 938 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concurso Público Año 2024;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 160/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 939 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concejal integrante de la Comisión del Concurso Público Año 2024 para el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM);

El **Decreto Alcaldía N° 1.544/2024**, que establece la Aprobación del Concurso Público del Departamento de Salud 2024;

El **Decreto Alcaldía N° 1.585/2024**, que establece la Notificación del Concurso Público del Departamento Salud Año 2024;

El **Decreto Alcaldía N° 1.776/2024**, que establece los perfiles vacantes del Concurso Público del Departamento de Salud Año 2024;

El **Memorándum proveniente de la Alcaldía N° 0012/2024**, que ordena la comunicación Cargos Públicos Año 2024 a los seleccionados;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-01 de la **Dirección del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Srta. Eliana Acuña Mendoza**, por un periodo de tres años;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-02 de la **Dirección del Departamento de Salud, Sr. Francisco Garrido Sanhueza**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-03 del **Médico del Centro de Salud Familiar (CESFAM), Dra. Norelys Portal Farías**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-04 del **Médico del Centro de Salud Familiar (CESFAM), Dra. María Jaime Grimont**, de carácter indefinido;

La comunicación de **rechazo** de la postulante al cargo P-08 del **Médico de la Sala de Procedimientos, Dra. Lorena Morales Quintero**, según sus motivos expuestos;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-10 del **Médico Sistema Urgencia Rural (SUR), Dra. Lorena Morales Quintero**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-12 de la **Enfermera del Centro de Salud Familiar (CESFAM), Srta. Valeska Vásquez Luna**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-13 del **Ingeniero de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento de Salud, Sr. Leonardo Pérez Pino**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-14 de la **Asistente Social Habilidades para la Vida (HPV), Srta. Pamela Garrido Barrera**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-15 de la **Asistente Social de Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI), Trabajo y Gestión Social del Departamento de Salud, Srta. Loreto Valdebenito Valdebenito**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-16 de la **Asistente Social de la Unidad de Discapacidad Comunal (UDM), Srta. Katherine Pérez Sanhueza**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-17 de la **Psicóloga Habilidades para la Vida (HPV), Srta. Gabriela Valenzuela González**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-18 de la **Psicólogo Unidad de Discapacidad Comunal (UDM), Sr. Rodrigo Mardones Pereira**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-19 de la **Técnico Enfermería Nivel Superior (TENS) de la Sala de Procedimientos, Srta. Elsa Riquelme Henríquez**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-20 de la **Técnico Enfermería Nivel Superior (TENS) del Sistema Urgencia Rural (SUR), Srta. Jessilen Vilches Garrido**, de carácter indefinido;

La comunicación de **aceptación** de la postulante al cargo P-21 de la **Administrativa de la Unidad de Adquisiciones y Abastecimiento del Departamento de Salud, Srta. Pilar Beltrán San Martín**, de carácter indefinido;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la **Ley N° 19.378, artículo N° 14**, que establece que “para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal”;

Lo establecido en la **Ley N° 19.378, artículo N° 33**, que establece que “el nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período”;

Lo establecido en las Bases Administrativas Especiales P-01, P-02 y P-03 al P-21, aprobadas por el **Decreto Alcaldía N° 1.544/2024**, que establece la reglamentación del Concurso Público Año 2024.

DECRETO:

ORDENESE, la realización de Decretos Alcaldicios a los postulantes del Concurso Público Año 2024, según el siguiente listado:

PERFIL	NOMBRE	CARGO
P – 01	Eliana Acuña Mendoza	Directora del Centro de Salud Familiar
P – 02	Francisco Garrido Sanhueza	Director del Departamento de Salud
P – 03	Norelys Portal Farías	Médico del Centro de Salud Familiar
P – 04	María Jaime Grimont	Médico del Centro de Salud Familiar
P – 10	Lorena Morales Quintero	Médico Sistema Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar
P – 12	Valeska Vásquez Luna	Enfermera del Centro de Salud Familiar
P – 13	Leonardo Pérez Pino	Ingeniero de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento de Salud
P – 14	Pamela Garrido Barrera	Asistente Social Habilidades para la Vida del Departamento de Salud
P – 15	Loreto Valdebenito Valdebenito	Asistente Social Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI), Trabajo y Gestión Social del Departamento de Salud
P – 16	Katherine Pérez Sanhueza	Asistente Social de la Unidad de Discapacidad Comunal del Departamento de Salud
P – 17	Gabriela Valenzuela González	Psicóloga Habilidades para la Vida del Departamento de Salud
P – 18	Rodrigo Mardones Pereira	Psicólogo Unidad de Discapacidad Comunal del Departamento de Salud
P – 19	Elsa Riquelme Henríquez	Técnico Enfermería Nivel Superior de la Sala de Procedimientos del Centro de Salud Familiar
P – 20	Jessilen Vilches Garrido	Técnico Enfermería Nivel Superior del Sistema Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar
P – 21	Pilar Beltrán San Martín	Administrativo de la Unidad de Adquisiciones y Abastecimiento del Departamento de Salud

ORDENESE, el nombramiento en calidad de subrogante de la Dirección del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Asistente Social Srta. Eliana Acuña Mendoza, desde el 02 de diciembre del 2024 hasta el 04 diciembre del 2024.

ORDENESE, el nombramiento a la postulante del perfil P - 01 de la Dirección del Centro de Salud Familiar (CESFAM) desde el 05 de diciembre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2027, por un periodo de tres años.

ORDENESE, los nombramientos a los postulantes desde los perfiles denominados desde el P - 02 hasta el P - 21, a partir del 05 de diciembre del 2024, de carácter indefinidos.

DECLARESE, vacante el cargo del Departamento de Salud contenidos en la Dotación Autorizada para el Año 2024, según el siguiente listado:

PERFIL	CARGO
P - 08	Médico del Departamento de Salud y sus Dependencias

Dado que la postulante rechazó formalmente el cargo antes mencionado, según lo establecido en la Ley N° 18.883, artículo N° 19, y dado que no existen más postulantes idóneos, se debe declarar desierto.

ORDENENSE, al Jefe de la Unidad de Personal y Remuneraciones o quien lo subroge la recepción de los documentos de los postulantes que fueren seleccionados, ya que en su totalidad se manifestó su aceptación del cargo y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en la Ley N° 18.883, artículo 10°, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles, si existiese una falsificación se realizará aplicación de lo señalado en Código Penal, artículo N° 210, si no presentasen los documentos en el plazo señalado se deberá notificar para proceder a notificar otro postulante que existiese en la lista de seleccionados, de no existir, se declarará desierto.

NOTIFIQUESE, a los postulantes antes mencionados para que puedan ejercer las funciones en sus respectivos cargos, una vez presenten toda la documentación necesaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR HERRERA BURGOS
SECRETARÍO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

JGN/HHE/rtg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (1)
- Archivo Departamento de Salud (1)



JOHNNSON GUÍNEZ NUÑEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO